

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 16** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos y se publica la de excluidos a las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del Summa 112 del Servicio Madrileño de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 7 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del Summa 112 del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que serán publicadas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en las unidades dependientes de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de Atención Primaria y Hospitales dependientes del Servicio Madrileño de Salud, así como a efectos informativos en la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-medico-urgencias-emergencias-summa-112-2019](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-medico-urgencias-emergencias-summa-112-2019), y en el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación provisional de aspirantes excluidos en las mencionadas pruebas selectivas.

##### Tercero

De conformidad con lo previsto en la base 5.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso.

##### Cuarto

1. La subsanación de defectos y/o causas de exclusión se realizará mediante el impreso que a tal efecto se incorpora a esta Resolución, y en los términos establecidos en el mismo, pudiendo cumplimentarse por medios electrónicos en la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-medico-urgencias-emergencias-summa-112-2019](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-medico-urgencias-emergencias-summa-112-2019), desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, o bien de forma manual.

2. El impreso de subsanación, junto con la documentación acreditativa que, en su caso, corresponda, se dirigirá a la Dirección General de Recursos y Relaciones Laborales

del Servicio Madrileño de Salud, debiendo ser presentados en cualquiera de los lugares y formas que se detallan a continuación:

- a) El impreso cumplimentado por medios electrónicos podrá presentarse por Internet entrando en la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-medico-urgencias-emergencias-summa-112-2019](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-medico-urgencias-emergencias-summa-112-2019), donde se encuentra accesible un enlace directo al Portal del Ciudadano, anexándose al mismo, en el momento de su presentación, la documentación justificativa que, en su caso, hubiera de aportarse.

A efectos de la presentación por medios electrónicos, será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

De no optar por la presentación telemática, los aspirantes, una vez que hubieran cumplimentado el impreso por medios electrónicos, deberán imprimir y firmar el documento obtenido, y presentarlo, junto con la documentación que, en su caso, proceda, en alguno de los lugares que se relacionan a continuación en la letra b).

- b) En el caso de haber cumplimentado el impreso de subsanación de forma manual, se presentará junto con la documentación correspondiente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web [www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano](http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano), o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se efectuara la presentación del impreso y de la documentación que, en su caso, corresponda, en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que se proceda a su fechado y sellado por el funcionario de dicha entidad antes de su certificación, debiendo constar como destinatario la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6, 28004 Madrid).

3. Los aspirantes deberán marcar la causa de exclusión que les resulte aplicable y cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación.

4. Quienes no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos deberán marcar la causa identificada con la letra “C” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la convocatoria.

### **Quinto**

De no realizarse por los interesados la subsanación correspondiente en el plazo y forma establecidos, o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal efecto, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos que se establecen en el impreso de subsanación, se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos de estas pruebas selectivas.

### **Sexto**

Aquellos aspirantes que habiendo indicado en su solicitud de participación la necesidad de adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, y no hubieran presentado la documentación acreditativa en dicho momento, podrán presentarla, durante el plazo de subsanación, tal y como se indica en la base 4.1 de la Resolución de convocatoria de estas pruebas selectivas.

### **Séptimo**

Se determinan las siguientes causas de exclusión:

- A) No firma la solicitud.
- B) Presentación de solicitud fuera de plazo.

- C) No figura en la relación de admitidos ni excluidos.
- D) No consta el número del NIF/NIE/pasaporte.
- E) No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente.
- F) No acredita requisitos para participar por el turno de promoción interna.
- G) No presentar acreditación de exención de tasas por desempleo o presentación de documentación no válida.\*
- H) No presentar acreditación de exención de tasas por discapacidad o presentación de documentación no válida.
- I) No presentar acreditación de exención de tasas por víctima del terrorismo, su cónyuge e hijos o presentación de documentación no válida.
- J) No presentar acreditación de exención de tasas por familia numerosa especial o presentación de documentación no válida.
- K) No presentar acreditación de exención de tasas por familia numerosa general o presentación de documentación no válida.
- L) No presentar acreditación de exención de tasas por víctima de violencia de género o presentación de documentación no válida.
- M) No haber especificado la fecha de nacimiento o existir error en la misma.
- N) Poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, cualquiera que sea su situación administrativa.
- O) No presentar el Anexo que acredita la “Autorización para presentación de solicitud”.
- P) Otras causas de exclusión.

\* Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el siguiente:

Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ininterrumpido de permanecer inscrito en situación de desempleo durante al menos los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

Madrid, a 7 de junio de 2019.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

Dirección General de Recursos Humanos y  
Relaciones Laborales

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**  
Resolución de 14 de febrero de 2019 (BOCM nº 15 )

**SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**  
**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

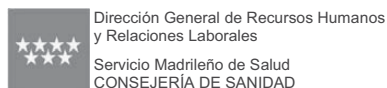
Relación Provisional de Aspirantes Excluidos

Categoría: MÉDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL SUMMA 112

Nº Reg.	DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Turn.	Disc.	Estado	Motivos
161748	0**1*79**	DE LA FUENTE ALARCON, AGUSTIN	L	N	EXC	K
157181	02*9**0**	ESTACIO GARCIA, MONICA	L	N	EXC	K
150564	*0843****	JAIMES BAUTISTA, FABIO ANDRES	L	N	EXC	K
M0000117175	50*2***9*	LASCANO GARNICA, NAIRA ANGELICA	L	N	EXC	G
151614	5**91*8**	MANSOORI HAFEZ KHORRAM, PEYMAN	L	N	EXC	K

(Y\*) Sujeto a comunicación individual

Número total de registros 5


**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Subsanación de defectos y causas de exclusión de las pruebas selectivas para Personal Estatutario Fijo del Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112**

**1.- Datos de la convocatoria**

Código de la Categoría	15	Categoría	Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112									
Resolución	de	7	de	Febrero	de	2019	B.O.C.M. de	14	de	Febrero	de	2019

**2.- Turno de Acceso**

Libre	<input type="radio"/>	Cupo de Discapacidad	<input type="checkbox"/>	SOLICITA ADAPTACION	<input type="checkbox"/>
Promoción Interna	<input type="radio"/>	Grado de Discapacidad	%		

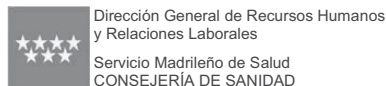
**3.- Datos del/de la interesado/a:**

NIF/ NIE		PASAPORTE		Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido			
Correo electrónico				Teléfono	

**4.- Causa de exclusión y/o Subsanación de defectos:** (Cumplimentar únicamente los apartados relativos a su reclamación/subsanación)

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSION	Marcar la/s que proceda/n
A	No firma la solicitud. (*)	<input type="checkbox"/>
B	Presentación de solicitud fuera de plazo.	<input type="checkbox"/>
C	No figura en relación de admitidos ni excluidos.	<input type="checkbox"/>
D	No consta el número del NIF/NIE/PASAPORTE.	<input type="checkbox"/>
E	No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente.	<input type="checkbox"/>
F	No acredita requisitos para participar por el turno de promoción interna.	<input type="checkbox"/>
G	No presentar acreditación de exención de tasas por desempleo o presentación de documentación no válida.	<input type="checkbox"/>
H	No presentar acreditación de exención de tasas por discapacidad o presentación de documentación no válida.	<input type="checkbox"/>
I	No presentar acreditación de exención de tasas por víctima de terrorismo o presentación de documentación no válida.	<input type="checkbox"/>
J	No presentar acreditación de exención de tasas por familia numerosa especial o presentación de documentación no válida.	<input type="checkbox"/>
K	No presentar acreditación de exención de tasas por familia numerosa general o presentación de documentación no válida.	<input type="checkbox"/>
L	No presentar acreditación de exención de tasas por víctima de violencia de género o presentación de documentación no válida.	<input type="checkbox"/>
M	No haber especificado la fecha de nacimiento o existir error en la misma.	<input type="checkbox"/>
N	Poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, cualquiera que sea su situación administrativa.	<input type="checkbox"/>
O	No presentar el Anexo que acredita la "Autorización para presentación de solicitud"	<input type="checkbox"/>
P	Otras causas de exclusión.	<input type="checkbox"/>

(\*) A efectos de su subsanación, deberá firmar la parte inferior del presente modelo.


**Comunidad de Madrid**
**5.- Documentación a aportar que deberá anexarse al presente formulario, según los casos:**

CÓDIGO CAUSA DE EXCLUSIÓN	DOCUMENTO A APORTAR	SE APORTA
B/C	Copia de la Solicitud donde conste la fecha de su presentación, dentro del plazo y en los lugares o medios señalados en la convocatoria y, en su caso, la documentación que proceda según convocatoria.	<input type="checkbox"/>
E	Ejemplar del modelo 030 en caso de abono total o exención parcial de la tasa, según corresponda.	<input type="checkbox"/>
H	En caso de exención total de tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativo del grado de discapacidad expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
I	En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima del terrorismo o cónyuge o hijos de la misma, certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior. En el caso de los cónyuges e hijos deberá acreditarse documentalmente la relación familiar	<input type="checkbox"/>
L	En caso de exención total por reunir la condición de víctima de violencia de género, documentación acreditativa de dicha condición, establecida en la convocatoria	<input type="checkbox"/>
F	Documentación acreditativa según convocatoria.	<input type="checkbox"/>
N	Acreditar no poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente.	<input type="checkbox"/>
O	Presentar el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud"	<input type="checkbox"/>
P	Póngase en contacto con la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación		Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
D/M	NIF/NIE	<input type="checkbox"/>
G	Informe de periodo ininterrumpido en situación de desempleo, acreditativo de la exención total de tasa por dicha situación u otro documento, expedido por los Servicios Públicos de Empleo, que lo acredite de forma fehaciente	<input type="checkbox"/>
H	En caso de exención total de tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativo del grado de discapacidad expedida/o por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
J/K	En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembros de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición (**)	<input type="checkbox"/>
(**)	En el caso de autorizar la consulta del título vigente de la condición de familia numerosa, de categoría especial o general, deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título.	Comunidad Autónoma:

(\*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido

En Madrid, a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

<b>DESTINATARIO</b>	Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales - Subdirección General de Selección de Personal y Provisión de Puestos- Unidad de Oposiciones y Concursos Personal Estatutario
---------------------	---



Dirección General de Recursos Humanos  
y Relaciones Laborales  
Servicio Madrileño de Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

### Información sobre Protección de Datos

#### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS.

Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros).

Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos.sanidad@madrid.org](mailto:protecciondedatos.sanidad@madrid.org).

#### 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Oposiciones.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Subsanación de defectos o causas de exclusión de las pruebas selectivas para personal estatutario fijo.

#### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

LEY 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

#### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

#### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

#### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y paraderminar las posibles responsabilidades como consecuencia del tratamiento de los datos.

#### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Consejería Sanidad.

#### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

#### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

#### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, personales, formación y empleo.

#### 11. Fuente de la que procedan los datos.

Del propio interesado y de Administraciones Públicas.

#### 12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos)

(03/20.627/19)

